PERÚ REPUBLICA DEL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 106 2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2010

VISTO: El INFORME Nº 042 -2010/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de Febrero del 2010,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 029-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Enero del 2010, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002:GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2010, por la suma de Ocho Millones Nueve Cientos Treinta Mil Trescientos Veinte Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,930,329.00); el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

Que, mediante INFORME Nº 042-2010/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de Febrero del 2010; el sistema de abastecimientos- contrataciones solicita al gerente sub regional Luciano castillo colonna" Delegar Facultades Para Aprobación de Bases.

Que, con la finalidad de de lograr mayor celeridad y eficacia en los Procesos de Selección de Bienes Servicios y Obras, resulta conveniente delegar facultades en materia de Aprobación de Bases mediante Memorando de los Procesos de Selección año fiscal 2010, al Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que De conformidad al Decreto de Urgencia Nº 014-2009, se establece el 01 de Febrero del 2009 como fecha de entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, Aprobado Mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF,

Que, el articulo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante Resolución, la autoridad que la ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuesto que se establezcan en el reglamento.

Que el articulo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que la Aprobación de Bases de los Procesos de Selección serán Aprobados por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá Delegar Expresamente y por Escrito dicha Función.

PERÚ

REPUBLICA DEL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 106 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2010

Que la Aprobación de la Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro Documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del Proceso de Selección.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA Nº 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 054-2010/GRP-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al DIRECTOR de la OFICINA de ADMINISTRACIÓN, la Facultad en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2010. Aprobar bases de los Procesos de Selección de Bienes Servicios, Obras, y Consultaría de Obra, mediante Memorando.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad .

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

316 folios

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2010

ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Presidente Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL